



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

DIRECTIVA N° 011 - 2015-GR.CAJ/DRECAJ-DGP

NORMA PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

I. FINALIDAD

Normar y orientar las acciones de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa para la finalización del Año Escolar 2015, en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica: EBR, EBA, EBE, Técnico Productiva e Instituciones de Educación Superior de gestión pública y privada de la Región Cajamarca.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Garantizar el proceso de culminación del Año Escolar 2015, en los plazos establecidos, concordante con la recalendarización y de acuerdo con la Directiva N° 009-2015-GR/CAJ-DRE/CAJ-DGP.
- 2.2. Determinar los procedimientos y criterios técnico-administrativos para la entrega de los documentos de la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en las UGEL, Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica: EBR, EBA, EBE, Técnico Productiva e Instituciones de Educación Superior de gestión pública y privada de la Región Cajamarca.
- 2.3. Tomar decisiones oportunas que contribuyan al mejoramiento de la gestión en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica: EBR, EBA, EBE, Técnico Productiva, e Instituciones de Educación Superior de gestión pública y privada de la Región de Cajamarca.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamentación.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.5. Ley N° 28688, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento D.S. N° 004-2006-ED.
- 3.6. Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente.
- 3.7. Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento Decreto Supremo N° 048 –2011-PCM.
- 3.8. Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.9. Decreto Supremo N° 111-2012-ED que aprueba la Política Nacional en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED que aprueba las normas específicas para la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental.

- 3.12. Decreto Supremo N° 045–2015–PCM, que declara el Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015–2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 3.13. Decreto Supremo N° 058-2015-PCM que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 3.14. Decreto de Urgencia N° 004-2015. Medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 3.15. Resolución Directoral Regional N° 4431-2015-ED.CAJ., que aprueba el Currículo de Emergencia Regional.
- 3.16. Oficio Múltiple N° 011-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED.
- 3.17. Directiva N° 09 - 2015–GR/CAJ–DRE/CAJ–DGP.

IV. ALCANCES

- 4.1. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.2. Redes Educativas Institucionales.
- 4.3. Promotorías Distritales
- 4.4. Instituciones educativas, públicas, privadas y por convenio, de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.5. Programas Educativos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las instituciones públicas, privadas y por convenio de Educación Básica, Técnico Productiva son responsables de la reflexión sobre los procesos de planificación, organización, ejecución, evaluación, toma de decisiones y resultados de aprendizajes alcanzados.
- 5.2. Todas las II.EE y programas del sector, son responsables de evaluar sus instrumentos de gestión (PEI, PAT, RI) Planes de Gestión de Riesgos y de contingencia, asegurando, de este modo, el resguardo de los bienes y enseres de la institución y evitar su pérdida, deterioro, etc. consecuentemente, elaborarán sus PAT para el Año Escolar 2016 (en los meses de noviembre y diciembre de 2015).
- 5.3. Durante la primera semana y parte de la segunda del mes de diciembre, como requisito para la finalización del Año Escolar 2015 y planeamiento del Año Escolar 2016, los directores de las instituciones educativas públicas, privadas, privadas por convenio y coordinadoras de programas no escolarizados, a través de un trabajo consensuado, elaboran y entregan a las UGEL respectivas los documentos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de acuerdo con lo precisado en la presente directiva.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

- 5.4. La clausura del Año Escolar 2015, tal como precisa la Directiva N° 09-2015–GR/CAJ – DRE/CAJ–DGP, **será a partir del 10 de diciembre**, luego de haber cumplido las horas efectivas de clases, según el nivel, la modalidad y la forma educativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 556- 2014-MINEDU.
- 5.5. El Director, previo al acto de Clausura, debe haber recibido y visado la documentación técnico pedagógico y administrativa de responsabilidad de los docentes y otros actores educativos.
- 5.6. Para determinar la situación final de los estudiantes, en Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), los criterios de evaluación de los aprendizajes y aprobación de grado se encuentran en la Directiva N° 004-VMGP-2005 aprobada por la R.M N°.0234-2005-ED; considerando el DCN y a la RM N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el DCN de la EBR.
En Educación Básica Alternativa, de acuerdo con la R.M N° 0562-2010-ED (EBA, PEBANA Y PEBAJA), Guía de Evaluación para Técnico Productiva (CETPRO), Educación Básica Especial, se tendrán en cuenta las normas específicas.
- 5.7. Los directores de las instituciones educativas, públicas, privadas y por convenio, están prohibidos de impedir o dificultar la liberación de los estudiantes del sistema informático (SIAGIE) en los procedimientos para traslado, ratificación o nueva matrícula.
- 5.8. La UGEL, a través de las coordinadoras de los PRONOEI, deberán realizar hasta el 15 de enero de 2016 la **contratación oportuna de las Promotoras Comunes (PEC)** conforme a la Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU, de tal forma que se asegure los 10 meses de contratación.
- 5.9. La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano, en el nivel de educación inicial de la EBR, teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con la presencia del padre/madre o tutor (Carta notarial), partida de nacimiento, DNI, pasaporte, carnet/constancia de salud. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula. Para el ingreso al nivel primario y secundario la ratificación de la matrícula procede con la presencia del padre/madre o tutor (Carta notarial), partida de nacimiento, DNI, pasaporte, carnet/constancia de salud, certificados de estudios que acredite haber aprobado el nivel anterior y ficha única de matrícula originada por el SIAGIE. Dichos documentos serán regularizados en un plazo no mayor que 30 días calendarios posterior a la matrícula.
- 5.10. Para el proceso de matrícula y ratificación, las instituciones educativas, públicas, privadas y por convenio, que tengan un mayor número de postulantes que vacantes, podrán establecer criterios de priorización que no implique procesos de evaluación de los estudiantes.
La evaluación podrá realizarse solo para efectos de adecuaciones pedagógicas en casos de estudiantes con necesidades educativas especiales y extra edad, que aseguren la mejor atención educativa.
Las instituciones educativas públicas y privadas, en todos los niveles y modalidades disponen de dos vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada durante el periodo de matrícula y su ratificación.
Los criterios de priorización para el ingreso deben consignarse en el reglamento interno de la institución educativa, considerando los siguientes criterios:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

- Contar con hermanos en la institución educativa, responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos.
- Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la institución educativa.
- Residencia en la zona de ubicación de la I.E.

En las II.EE. privadas desarrollarán las siguientes acciones:

- Información fidedigna y oportuna sobre las condiciones pedagógicas, institucionales, financieras a las que se ajustará a la prestación del servicio educativo durante el año escolar y las responsabilidades que asumen las familias, lo que será registrado en un documento suscrito por la madre o el padre de familia y la Dirección de la institución. Asimismo, deberán registrar en la plataforma SIAGIE los costos del servicio educativo: cuota de ingreso, matrícula, pensión, y/o APAFA.
- Entrevista de presentación y aclaración de preguntas de los padres de familia.
- Cronograma y compromisos que van a asumir.
- Determinación del cuadro de estudiantes admitidos de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos por las II.EE.
- Publicación de resultados para el proceso de matrícula en los plazos establecidos.

El proceso de matrícula y ratificación se realizará posterior a la clausura del año escolar (a partir del 10 de diciembre de 2015). Para ello se exhibirá el cronograma de la misma en un lugar visible, pudiendo difundir este proceso en los medio de comunicación e información.

La matrícula escolar y ratificación no podrá estar condicionada al pago previo de cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la asociación de padres de familia u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la institución educativa pública.

- 5.11. Los (as) coordinadores (as) y/o responsables asignados en los diferentes programas de intervención del MINEDU emitirán los informes documentados que les solicite la UGEL, dando a conocer sus principales logros, dificultades, proyecciones al 2016 y lecciones aprendidas.
- 5.12. Los (as) coordinadores (as) de las Redes Educativas emitirán un informe sobre la organización y funcionamiento de sus respectivas redes, considerando logros, dificultades, alternativas de solución 2015 y sugerencias para el 2016.
- 5.13. Los (as) promotores (as) distritales emitirán informe sobre el funcionamiento de la promotoría, identificando logros, dificultades, alternativas de solución 2015 y sugerencias para el 2016.
- 5.14. Las UGEL tomarán las previsiones del caso para que el inicio del año académico 2016 en las instituciones educativas de su jurisdicción se realice contando con las condiciones necesarias básicas (infraestructura, materiales y recursos; así como personal docente, entre otros).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

VI. DOCUMENTOS Y EXIGENCIAS REQUERIDAS:

6.1. Gestión Pedagógica

- **Actas de evaluación final** con el DNI de los estudiantes debidamente registrados.
- **Informe** del cumplimiento de la recalendarización.
- **Informe del cumplimiento del PAT** en función a los 8 compromisos de gestión escolar, precisando logros, dificultades en el 2015 y alternativas de solución para el año 2016.
- **Sistema Digital para el Aprendizaje (PERUEDUCA)**, los Directores de las II.EE. de EBR, de gestión pública y privada de EBR, EBA, EBE, Técnico Productivo, son los responsables de la actualización de datos de sus directivos y docentes al 100%, debiendo entregar la hoja impresa de captura de pantalla donde se verifique los datos informativos e Institución Educativa hasta el 31 de diciembre de 2015.
- **Sistema especializado en reporte de Casos sobre Violencia Escolar (SISEVE)**. Los Directores de las II.EE., públicas, privadas y por convenio, de EBR, EBA y EBE, son los responsables de dar trámite y cerrar los casos que hubiesen, haciendo uso de procedimientos y en los plazos establecidos. Así mismo deben entregar la hoja impresa de captura de pantalla donde se verifique la actualización de los datos de su Institución Educativa en el SISEVE hasta el 31 de diciembre de 2015.
- **Los estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos en la EBR, EBA y ETP** serán promovidos tomando en cuenta su edad normativa y el logro de sus aprendizajes, consideradas en las adaptaciones curriculares individuales. Además deberán remitir la relación de los alumnos, según grado y edad.
- **Tecnologías Educativas**, el Director que cuente con responsable de AIP / CRT centro de cómputo, deberá informar sobre la Gestión Anual, Inventario de Equipamiento tecnológico, así como Plan de Trabajo 2015 de AIP y CRT (Aula de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológico), hasta el 31 de diciembre de 2015.
- **En relación con la fase de recuperación pedagógica 2016**, es de estricta responsabilidad del Director comunicar a los padres y/o madres de familia, las fases, periodos y requisitos para la recuperación pedagógica de sus estudiantes, para que estos no se vean perjudicados. Esta fase tendrá una duración mínima de seis semanas.
- **De los textos escolares**, en las instituciones de gestión pública, el Comité de Gestión de Materiales Educativos, en coordinación con docentes y padres de familia, velarán por la devolución todos los materiales, en conformidad con la RM N° 401-2008-ED “Normas y Procedimientos para la baja del Patrimonio Bibliográfico perteneciente al Banco del Libro”; además, se cautelará todo el patrimonio de la institución frente a posibles daños ocasionados por el Fenómeno El Niño.
- **De los Certificados de Estudios**, estos documentos deben ser calografiados con letra imprenta legible; asimismo, deben llevar el sello y firma del Director y en caso de que hubiera, del secretario de la Institución Educativa. Cuando se requiera la visación del Certificado de Estudios, el trámite deberá realizarse en la UGEL. Para los Cinco Primeros Puestos la Visación es Gratuita previa solicitud adjuntando los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

documentos correspondientes.

- **Gestión de Riesgos de Desastres**, en el marco normativo de la Norma Técnica N° 556, Decretos Supremos de Declaratoria de Estado de Emergencia N° 045; con sus respectivas prórrogas a través del DS N° 058 y DS N° 074, cada Director debe presentar su Plan de Gestión de Riesgos de Desastres con sus respectivos Planes de Contingencia aprobados con Resolución Directoral de aprobación de Plan y de Reconocimiento de sus Comisiones de Gestión de Riesgos de Desastres que asumirá el rol de Centro de Operaciones de Emergencia ante la ocurrencia de un evento adverso y/o reportarlo al COE UGEL
- **Propuesta del PAT 2016.**(Virtual y Físico)

6.2. Gestión Institucional

6.2.1. Estadística

- Los directores de las II.EE. de EBR, de gestión pública y privada de EBR, EBA, EBE, Técnico Productiva y Superior no Universitaria (Pedagógicos y Tecnológicos) presentarán a la UGEL la constancia de envío de información vía web, del Censo Escolar 2015 (Módulo: Resultado del ejercicio educativo 2015), hasta el 05 de Enero de 2016, en el Área de Estadística de la UGEL.
- En caso de encontrarse omisos en la base de datos del Registro de CONEI, o tenerlo desactualizado, los directores, bajo responsabilidad funcional, deberán realizar los procesos correspondientes y hacer el informe correspondiente a la UGEL respectiva, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.2.2. Infraestructura

- Los directores deberán entregar los documentos siguientes:
 - Ficha Técnica de mantenimiento de Locales Escolares 2015 I y II, debidamente visado por el Ingeniero y aprobado en el Sistema Wasichay, firmado por el comité de mantenimiento.
 - Declaración de Gastos, ingresado al Sistema Wasichay aprobado y firmado por el Comité de Mantenimiento y Comité Veedor.
 - Acta de Veeduría firmado por el Comité de Mantenimiento y Veedor.
 - Oficio de entrega o Ficha de Verificación de la I y II Etapa, firmado por el Especialista de Mantenimiento de Locales Escolares.
 - Los directores que no hayan cumplido con la presentación documentada de sus respectivos informes de mantenimiento, hasta el 08 de enero de 2016, se les aplicará los correspondientes dispositivos legales vigentes: R.S.G. N° 004-2014-MINEDU (Retención de haberes).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Nivel Inicial

Al finalizar el Año Escolar 2015, las Instituciones Educativas y/o Programas no Escolarizados, entregarán al padre de familia los documentos siguientes:

- Boleta informativa sobre los Aprendizajes de los estudiantes o información de avance del desarrollo del niño o niña, según el correspondiente ciclo.
- Para los niños y niñas que concluyen el nivel inicial deberán entregar: ficha única de matrícula, con el respectivo código modular, DNI, partida de nacimiento y certificado de estudios.
- Las profesoras coordinadoras de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial del Ciclo I y II deberán entregar a la UGEL:
 - Inventario de bienes y enseres.
 - Acta de custodia de los bienes correspondientes.
 - Directorio actualizado de docentes coordinadores y promotoras educativas, periodo vacacional.
 - Informe económico de los Servicios Educativos de Atención no Escolarizada.
 - Informe de la implementación del enfoque del desarrollo infantil temprano en los programas no escolarizados del Ciclo I.
 - Informe de la implementación del enfoque del nivel inicial y sus principios pedagógicos.

7.2. Educación Primaria

- Los directores informarán a los padres de familia y/o apoderados, sobre los procedimientos para matrícula por cambio de nivel, asegurando la transición adecuada en el nivel correspondiente.
- En las II.EE. que se encuentran en el plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, los docentes de aula y promotores deberán unificar criterios para la calificación final de los estudiantes, en el Área de Educación Física.
- Los promotores del Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte y los docentes fortalecerá de la Estrategia Soporte Pedagógico emitirán un informe de su labor identificando, logros, dificultades y alternativas de solución 2015 y sugerencias para el 2016.

7.3. Educación Secundaria: (Las II.EE. de JEC deberán aprobar cuadros de horas)

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan de una a tres áreas desaprobadas, incluida el área pendiente del año anterior, pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica que organicen las II.EE. o presentarse directamente a la Evaluación de Recuperación.
- Desaprobarán los estudiantes que luego de participar en el Programa de Recuperación Pedagógica y/o Evaluación de Recuperación, cuenten con dos o más áreas desaprobadas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

7.4. Educación Básica Especial

- El (la) Director (a) del CEBE, presentará a la UGEL, los documentos siguientes:
 - Relación de estudiantes con NEE que se van a incluirse en el año 2016, en EBR, EBE, EBA, ETP.
 - Registro de II.EE. inclusivas, atendidas por el SAANEE.
 - Relación de estudiantes con talento y superdotación identificados y atendidos en la jurisdicción.
 - Los CEBES expedirán a los estudiantes que finalicen estudios, un certificado que contenga el inicio y término de su formación, logros alcanzados para su integración familiar, social y los aprendizajes laborales básicos, complementando con el informe sicopedagógico.

7.5. Educación Básica Alternativa:

- El (la) director (a) presentará a la UGEL, los documentos siguientes:
 - Informe de los Centros Periféricos.
 - Informe documentado sobre proyectos ejecutados por el CEBA.
 - Constitución del COPAE, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley General de Educación, N° 28044.
 - La determinación de los cinco primeros puestos, al concluir el ciclo avanzado, se rige por lo dispuesto en la directiva N° 015-2009-ME-VMGP-DIGEBA /DPEBA.

7.6. Educación Técnico Productiva:

- Los (as) directores (as) de los CETPRO, públicos y privados, remitirán a la UGEL el informe de gestión administrativa y pedagógica producto del cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el año académico 2015 y la información estadística de los estudiantes egresados e insertados en el mercado laboral.
- Los directores de los CETPROS públicos y privados remitirán a la UGEL las actas de evaluación en dos ejemplares originales impresos en los formatos oficiales emanados por el MINEDU, los mismos que serán revisados y visados por el Especialista en Educación, considerando la fecha final de cierre, en el reverso del acta, al 31 de diciembre de 2015.
- La Visación de certificados de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral se realizará conforme a lo establecido en la R.D. N° 520-2011-ED.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la UGEL Celendín.

Celendín, diciembre de 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

DOCUMENTOS FIN DE AÑO ACADÉMICO 2015

EDUCACIÓN INICIAL (digital y físico):

- Actas consolidadas de evaluación (02 originales)
- Informe de Gestión Anual (02)
- Eficiencia Educativa (02)
- Calendarización del año escolar 2016 (02)
- Información básica al término del año escolar 2015 (02)
- Informe del Plan Anual de Trabajo en base a los 8 compromisos de Gestión 2015 (Anexo N° 01 versión digital excel)
- Informe de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento (02)
- Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2016

EDUCACIÓN ESPECIAL: (digital y físico)

- Actas consolidadas de evaluación (02 originales)
- Informe de Gestión Anual (02)
- Consolidado del informe estadístico
- Informe de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento (02)
- Relación de alumnos incluidos en el presente año (02): (nombres y apellidos, edad, grado y sección, necesidad educativa, denominación de la II.EE)
- Relación de alumnos que deben integrarse el próximo año a la EBR.
- Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2016

PRONOEI: (digital y físico)

- Actas consolidadas de evaluación (02 originales)
- Cuaderno de campo (01)(para su Visación correspondiente)
- Evaluación del personal promotor (02)
- Informe de Gestión Anual (02)
- Información básica al término del año escolar 2015 (02)
- Eficiencia Educativa (02)
- Informe del Plan Anual de Trabajo en base a los 8 compromisos de Gestión 2015 (Anexo N° 01 versión digital excel)
- Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2016

EDUCACIÓN PRIMARIA (digital y físico)

- Actas consolidadas de evaluación (02 originales)
- Informe del Plan Anual de Trabajo en base a los 8 compromisos de Gestión 2015 (Anexo N° 02 versión digital excel)
- Informe de Gestión Anual 2015 (tener en cuenta propuesta de formato IGA 02)
- Informe de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento, precisando: logros, dificultades, lecciones aprendidas y alternativas propuestas
- Información básica al término del año escolar 2015 (02)

PAG. WEB. : <http://www.educacióncajamarca.gob.pe/>

Local: Jr. Moquegua # 503-Celendín. Telefón (076) 555577

E-Mail: ugel.celendin@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

- Informe de la organización y funcionamiento de los Comités de Tutoría, Municipios Escolares y DESNAS (02)
- Eficiencia Educativa (02)
- Informe de acciones de acompañamiento pedagógico, precisando: logros, dificultades, lecciones aprendidas y alternativas para las II.EE. que tuvieron PELA
- Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2016
- Calendarización del año escolar 2016 (02)

EDUCACIÓN SECUNDARIA (digital y físico)

- Actas consolidadas de evaluación (02 originales)
- Informe del Plan Anual de Trabajo en base a los 8 compromisos de Gestión 2015 (Anexo N° 03 versión digital excel)
- Informe consolidado sobre ampliación y uso de las dos horas adicionales a la jornada de 24 horas durante el año 2015
- Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2016
- Acta y cuadro determinación por el Consejo Académico de los Cinco Primeros Puestos (02)
- Acta y cuadro de determinación de los Diez primeros puestos (02)
- Información básica al término del año escolar 2015 (02)
- Informe de la organización y funcionamiento de los Comités de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, Municipios Escolares y DESNAS (02)
- Informe de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento, precisando: logros, dificultades, y alternativas propuestas.(adjuntar copia de las fichas de monitoreo)
- Calendarización del año escolar 2016 (02)
- Cuadro de Distribución de Horas tentativo 2016 para su aprobación por la comisión especial de la UGEL, de igual forma las II.EE. focalizadas para el Modelo JEC
- Plan de Recuperación Pedagógica 2016

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA:

- Actas de evaluación (02)
- Informe de Gestión Anual, contiene evaluación del PAT, del Reglamento Interno (02)
- Informe estadístico, consolidado de estudiantes (02)
- Informe de Organización y aplicación del Plan Lector
- Informe de acciones de monitoreo y acompañamiento realizado en los tres ciclos y periféricos
- Metas de atención 2016 por ciclo y grado
- Informe de Escuela de Padres

ESTADÍSTICA:

- Censo Escolar 2015. Resultado del ejercicio educativo 2015
 - 1B Inicial escolarizado
 - 2B Inicial No Escolarizado



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

- 3B Primaria y Secundaria
- 4B Básica Alternativa
- 5B Superior Pedagógica
- 6B Superior tecnológica
- 8B Básica de Educación Especial
- 9B Técnico Productiva

OFICINA DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS (Niveles: Inicial, Primaria y secundaria (digital y físico))

- Informe de ejecución y cumplimiento del PAT de los DAIP y CRT (02)(sólo II.EE. con Aula de Innovación Pedagógica o Centro de Recursos Tecnológicos)
- Inventario del número de laptops XO, recibidas, operativas y deteriorados (anexo N° 04-DIGETE-Primaria y Secundaria) (virtual)
- Informe de patrimonio y operatividad de los recursos y servicios tecnológicos de las II.EE.: antenas V-SAT, servidores, computadoras, proyector multimedia, paneles solares, etc(anexo N° 04-DIGETE-Inicial, Primaria y Secundaria)(sólo para II.EE. beneficiadas)
- Hoja impresa de captura de pantalla de afiliación de su II.EE. en el portal WWW.SISEVE.PE (solo para II.EE. estatales y privadas que tienen código de local)
- Hoja impresa de actualización de datos de directivos y docentes en el Sistema Digital para el Aprendizaje (PERUEDUCA)

JEFATURA AGP

- Informe del desempeño alcanzado por los estudiantes del segundo grado en comprensión lectora y matemática (02) (Primaria)
- Informe de Gestión Anual en base a los 8 compromisos

De los Formadores PEDAGÓGICOS (02 originales)

- Informe ejecutivo de la organización y funcionamiento del Programa Educativo Logros de Aprendizaje, considerando logros, dificultades y alternativas de solución 2015 y sugerencias para el 2016.
- Informe evidenciando la asistencia técnica brindada por los acompañantes a los docentes de aula (para II.EE. focalizadas con el PELA)

OFICINA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES

- Movimiento económico y Libro de Caja de la II.EE. y APAFA (Virtual y físico)
- Ficha Técnica de mantenimiento de Locales Escolares 2015 I y II, debidamente visado por el Ingeniero y aprobado en el Sistema Wasichay, firmado por el comité de mantenimiento.
- Declaración de Gastos, ingresado al Sistema Wasichay aprobado y firmado por el Comité de Mantenimiento y Comité Veedor.
- Acta de Veeduría firmado por el Comité de Mantenimiento y Veedor.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CELENDÍN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación”

- Oficio de entrega o Ficha de Verificación de la I y II Etapa, firmado por el Especialista de Mantenimiento de Locales Escolares.

OFICINA DE PREVAED

- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres con sus respectivos Planes de Contingencia aprobados con Resolución Directoral de aprobación de Plan y de Reconocimiento de sus Comisiones de Gestión de Riesgos de Desastres que asumirá el rol de Centro de Operaciones de Emergencia ante la ocurrencia de un evento adverso y/o reportarlo al COE UGEL

OFICINA DE PERSONAL (Todos los Niveles): (02 originales)

- Rol de Vacaciones del Personal directivo y administrativo en la II.EE. que corresponde (sólo personal nombrado)
- Directorio Institucional (virtual y físico)
- Cuadro de Distribución de Horas tentativo 2016 para su aprobación por la comisión especial de la UGEL (virtual y físico)

PATRIMONIO

Los tres Niveles de la EBR:

- Inventario de Bienes y Muebles en virtual y físico (02)-original y copia
- Inventario de Biblioteca Escolar (02)-original y copia
- Inventario de Bienes Inmuebles (02)-original y copia
- El SIMI en CD (01) y físico (02)-original y copia
- Escrituras o actas de donación los que no han presentado en años anteriores (01 copia)

DIRECCIÓN UGEL

- Visación de Archivos debidamente empastados (incluye II.EE. Estatales, Privadas y CEBGPC)